



Expertos Concursal abogan por una reforma profunda de la ley .

La última y reciente reforma, producida por el RDL 3/2009 no ha sido suficiente.

Estos son los aspectos que, a su juicio, se deberían retocar:

Primera.- La necesidad de modificar algunas de las concepciones básicas de la Ley Concursal para que el Derecho español de la Insolvencia sea capaz de afrontar con eficacia las crisis empresariales. En este sentido, se considera insuficiente la reciente reforma de la Ley Concursal, que se ha limitado a modificar aquellas cuestiones que el Gobierno ha considerado más urgentes. El Congreso Español de Derecho de la Insolvencia valora positivamente la nueva regulación de la publicidad del concurso, la ampliación del ámbito de aplicación del procedimiento abreviado (aunque considera desproporcionada la nueva cifra de pasivo fijada) y algunas modificaciones concretas (destacadamente, la determinación del dies a quo para el cómputo del plazo para la impugnación de la lista de acreedores), por lo que supone de reducción de costes –económicos y temporales- del concurso.

Es de lamentar, sin embargo, que esa reducción de costes se haya hecho casi exclusivamente a costa de la administración concursal y, en especial, del miembro letrado.

El Decreto-Ley constituye también expresión de “los problemas de aplicación de la Ley Concursal en el ámbito procesal, pese a lo cual no ha realizado las necesar ...